



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ESTHER MARÍN BRITO
DEMANDADA	CLAUDIA YANETH ESPINOSA RAMÍREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00193 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

-El apoderado deberá identificarse dentro del libelo principal pues indica que sus datos están consagrados conforme la firma impuesta al final de la demanda, y solo se observa su firma con el número de tarjeta profesional, sin que esté consignado número de documento de identidad.

-Atendiendo al encabezado de la demanda, la cuantía de las pretensiones, y de cara a la competencia de este despacho judicial, allegará un nuevo poder dirigido al JUEZ CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, por ser esta la autoridad competente para conocer del presente asunto.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 071

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de mayo de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ebc68f553ea93128652c5f0f7f5b37cd14ae8852ba0db86e1e0d18ab944ff6**

Documento generado en 10/05/2024 02:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>